ANUNCIO SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal-Corporaciones Locales.

ACTA DEFINITIVA PEONES AGRICOLAS

En Vila-real se reúnen el día 3 de AGOSTO de 2018, en la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, la Comisión de Baremación, en virtud de la Resolución de la Alcaldía de Vila-real 3202/2018 de 28 de junio de 2018, al efecto de resolver las alegaciones presentadas y establecer la baremación definitiva de las personas a contratar en el marco del programa de empleo de trabajadores agrícolas regulado por la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98), así como su normativa de desarrollo, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y el procedimiento para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para la baremación de los candidatos remitidos por la oficina de empleo Servef de Vila-real para trabajar en las Memorias denominadas "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TERMET Y CAMINOS RURALES" FASE I y FASE II. PEONES AGRICOLAS.

Realizado por este Tribunal en fecha 23 de julio la baremación provisional de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 939/97 de 20/06/97 y su normativa de desarrollo, y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial, presidida por el Servef (bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario-Zonas rurales deprimidas).

Atendiendo a la asignación realizada a esta entidad de acuerdo con las Resoluciones de otorgamiento de subvención correspondiente a los expedientes 1213518BD01 y 1213518BD02 para la realización de obras y/o servicios de interés general y social para la contratación de trabajadores desempleados del régimen agrario.

Publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 2017 anuncio del resultado provisional de la baremación y habiéndose establecido un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones a la misma.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, este Tribunal realiza las siguientes actuaciones:

Primero.- RESOLUCION DE ALEGACIONES.

Se han presentado las siguientes alegaciones, que se resuelven como se indica:

con DNI 18046812T con registro de entrada núm. 2018025713 de fecha 30 de julio de 2018, presenta alegación solicitando una revisión de la baremación aportando documentación demostrativa de la renta de sus padres. SE ACEPTA asignándose una puntuación total de 4,70 puntos.

DNI	Cargas	Renta	Anti	Contr	Prest	TOTAL
18046812T	0,50	1,00	0,20	3,00	0,00	4,70

- con DNI 53378241W con registro de entrada núm. 2018025358 de fecha 26 de julio de 2018, presenta alegación advirtiendo que no se le ha considerado trabajador agrícola, aportando documentación demostrativa de tal circunstancia. SE ACEPTA asignándose una puntuación total de 3,20 puntos.

DNI	Cargas	Renta	Anti	Contr	Prest	TOTAL
53378241W	1,00	2,00	0,20	0,00	0,00	3,20

- con DNI 75065059M con registro de entrada núm. 2018025710 de fecha 30 de julio de 2018, presenta alegación solicitando una revisión de la baremación aportando documentación demostrativa de la renta de su hija. SE ACEPTA asignándose una puntuación total de 5,20 puntos.

	DNI	Cargas	Renta	Anti	Contr	Prest	TOTAL
	75065059M	1,00	1,00	0,20	3,00	0,00	5,20

- con DNI 52791190A con registro de entrada núm. 2018025825 de fecha 31 de julio de 2018, presenta alegación solicitando una revisión de la baremación aportando documentación demostrativa del periodo de prestación de desempleo. SE ACEPTA asignándose una puntuación total de 3,20 puntos.

	DNI	Cargas	Renta	Anti	Contr	Prest	TOTAL
	52791190A	1,00	0,00	0,20	0,00	2,00	3,20

- con DNI 18948271C con registro de entrada núm. 2018025151 de fecha 24 de julio de 2018, presenta alegación advirtiendo que no se le ha considerado trabajador agrícola, no aporta documentación demostrativa de tal circunstancia. NO SE ACEPTA
- con DNI 18920753X con registro de entrada núm. 2018025133 de fecha 24 de julio de 2018, presenta alegación RENUNCIANDO al programa INEM AGRARIA, al encontrarse trabajando.

	ŧ.
RENUNCIA	l
	RENUNCIA

Segundo.- BAREMACION DEFINITIVA.

Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido y distribuidas las personas en atención a los puestos disponibles según la fase de incorporación:

Memoria mes de AGOSTO 2018 EXPTE. 1213518BD01

PEONES AGRICOLAS. Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales.

	DNI	TOTAL
1	X2573955W	10,30
2	45798800G	10,30
3	X2025671S	9,70
4	Y0517976F	9,55
5	X8057088G	8.70

6	75067196A	8,70
7.	53375494S	8,35
8	X6682758Q	8,15
9	X6660319W	7,75
10	X29628778X	7,70
11	X2661698T	7,60
12	X3599826G	7,50
13	X2040574Z	7,50
14	54434400R	7,40
15	71951696Z	7,40
16	52793944C	7,20
17	X7324689V	7,20
18	53794003Q	7,15
19	X3425435E	7,10
20	X3757101M	7,10
21	53788435Z	7,10
22	X9477118Z	6,60
23	52790864E	6,55
24	53379724J	6,50
25	X4015854P	6,50
26	54018020J	6,20
27	73381968P	6,20
28	75067789K	6,20
29	73382024H	6,20
30	54943591H	6,10
31	X1363326R	6,00
32	54431039K	6,00
33	18975643E	5,90

Memoria mes de SEPTIEMBRE 2018. EXPTE. 1213518BD02
PEONES AGRICOLAS. Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales

	DNI	TOTAL
34	52947305V	5,85
35	73381824W	5,85
36	52791783K	5,60
37	18938827Y	5,60
38	18941449Y	5,50
39	X6552861T	5,50
40	X1419373C	5,50
41	X9689375G	5,40
42	X2463883P	5,40
43	75065059M	5,20
44	52796281B	5,20
45	18957686M	5,20
46	75063424A	5,20
47	18901868P	5,20

_		
48	75064722J	5,20
49	79090127G	5,15
50	52796543C	5,10
51	53379867H	5,10
52	52948724X	5,10
53	X6076612N	5,10
54	18921305X	5,00
55	18903185Z	4,80
56	18046812T	4,70
57	53792487H	4,30
58	X6607685S	4,15
59	05151948V	3,70
60	52793151D	3,70
61	52797240G	3,60
62	34773671V	3,60
63	20488389N	3,40
64	18925143F	3,40
65	75063434J	3,30
66	18929021K	3,30

LISTA DE ESPERA PEONES AGRÍCOLAS. En previsión de posibles renuncias, se establece una lista de espera en el orden de puntuación que consta, resolviéndose los empates de acuerdo con lo preceptuado en las Bases de selección establecidas por el SEPE:

	DNI	TOTAL
67	52793913N	3,30
68	52791190A	3,20
69	53378241W	3,20
70	X2249969V	3,20
71	53221239K	3,20
72	52792180G	3,20
73	X6356354M	3,20
74	05152028M	3,20
75	18902190P	3,20
76	15995606A	3,20
77	X6356351W	3,20
78	X4037215W	3,10
79	18932472E	3,10
80	18926746T	3,10
81	53376157B	3,10
82	52790974V	2,60
83	Y1816680Q	2,60
84	18901472A	2,50
85	53379587Z	2,50
86	18937606G	2,40
87	18932982A	2,30

88	52792620F	2,10
89	52796536J	0,60
90	X9731783T	0,30
91	52791518D	0,20
92	18930905L	0,20
93	53662579Z	0,10
94	5337721995	0,10
95	52799534K	0,00

RENUNCIAS

52946491P	RENUNCIA
18899452F	RENUNCIA
18920753X	RENUNCIA
18948354B	RENUNCIA
52945819A	RENUNCIA
X9093225Z	RENUNCIA

EXCLUIDOS

Quedan excluidos por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Selección las siguientes personas:

X1942464E	(1)
18931700D	(1)
18948271C	(1)
20479719J	(1)
52792701L	(1)
53226149D	(1)
73382528Q	(1)
X2832900J	(1)
X4011744S	(1)
X7349443T	(1)
Y0821667Y	(1)

(1) Excluidos por no acreditar suficientemente la condición de trabajador agrario, según punto 3, Instrucciones del proceso selectivo, apartados a),b) o c) de las Bases Reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas.

NO PRESENTADOS

No han presentado solicitud acompañada de la documentación requerida en el Registro General del Ajuntament de Vila-real, las siguientes personas remitidas por el Centro Servef de Empleo:

DNI
X4427859Z
04588946D
18997798M
47476005A
52792227M
52794199E
52795168W
52799969L
52940642R
52948133V
52948496N
52948974F
53222615V
53223267W
53226151B
53378403A
53379009B
53382875J
54431479R
54519729T
54943470N
54944476Y
73369951C
73371676C
73374830T
X2299105W
X2315279F
X2516249A

X3150405A
X3219589A
X3245130Z
X3350017K
X3883738G
X4082749L
X6290494V
X6383800N
X6765508N
X6843486C
X7063634N
X8213590Z
X9009358M
X9073258B
X9073361E
X9093061B
X9698260B
Y0030954X
Y0435367Z
Y0908738E
Y1173865M
Y1568083A
Y1802080K
Y4449073J
Y4476183Y
Y5126554Y

Tercero.- RENUNCIAS.

Las vacantes por renuncias o imposibilidad de contratación de las personas seleccionadas serán cubiertas de acuerdo con el orden de la Lista de espera anteriormente relacionada para cada puesto de trabajo.

Cuarto.- INCOMPATIBILIDAD.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de este programa, no podrá ser contratado más de un miembro de la misma unidad familiar, mientras existan otros trabajadores en la lista de espera.

Quinto.- RECURSOS

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de Vilareal, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de Ley 34/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

La Secretaria del Tribunal